

1 fue con el objeto y resultados de esta
2 escritura pública, a la que procede como
3 ya queda indicado, para que la autorice
4 me presenta la minuta siguiente:
5 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en
6 el protocolo de escrituras a su cargo,
7 una por la cual conste la reforma de
8 estatutos de la compañía PAPELERA
9 NACIONAL S.A. que se otorga al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y
12 suscribe la presente escritura pública,
13 el señor ingeniero agrícola don Germán
14 González Londoño, de estado civil
15 casado, Colombiano, con domicilio y
16 residencia en Ecuador, con calidad
17 migratoria de residente inmigrante por
18 tiempo indefinido, categoría DIEZ-CUATRO
19 (10-4), en su condición de Gerente
20 General de **PAPELERA NACIONAL S.A.**,
21 debidamente autorizado por la Junta
22 General Ordinaria y Universal de
23 Accionistas de la Compañía, en sesión
24 celebrada el día dieciocho (18) de
25 febrero del año dos mil (2000). Copias
26 de su nombramiento y del Acta de Junta
27 General antes citada, se insertarán y
28 formarán parte integrante de esta

000003

1 escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -
 2 **DOS.UNO.** PAPELERA NACIONAL S.A. se
 3 constituyó mediante escritura pública
 4 otorgada ante el Notario Tercero del
 5 cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios
 6 Morales Arauco el veintiocho (28) de
 7 febrero de mil novecientos sesenta y uno
 8 (1961), inscrita en el Registro
 9 Mercantil de Guayaquil el nueve (9) de
 10 marzo del mismo año, con un capital
 11 inicial de treinta y tres millones de
 12 sucres (S/.33'000.000,00); **DOS.DOS.** Por
 13 escritura pública otorgada el veintiuno
 14 (21) de julio de mil novecientos sesenta
 15 y seis (1966), ante el Notario Segundo
 16 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara
 17 Grau, inscrita en el Registro Mercantil
 18 de Guayaquil el siete (7) de octubre del
 19 mismo año, la Compañía reformó y
 20 codificó sus estatutos sociales;
 21 **DOS.TRES.** Según consta de la escritura
 22 pública otorgada ante el Notario abogado
 23 Eustorgio Tandazo Maridueña el veintidós
 24 (22) de julio de mil novecientos setenta
 25 y cuatro (1974), inscrita en el
 26 Registro Mercantil de Guayaquil el
 27 veintisiete (27) de diciembre del mismo
 28 año, se aumentó el capital de la

pública del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
EL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Caro de Crespo



1 a cincuenta y siete millones de sucres
2 (S/.57'000.000,00); **DOS.CUATRO.** Por
3 escritura pública otorgada el once (11)
4 de agosto de mil novecientos setenta y
5 siete (1977) ante el Notario Séptimo del
6 cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
7 Rennella, inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil el once (11) de
9 octubre del mismo año, la compañía
10 aumentó su capital a la cantidad de
11 setenta y cinco millones de sucres
12 (S/.75'000.000,00); **DOS.CINCO.** Por
13 escritura del doce (12) de junio de mil
14 novecientos setenta y ocho (1978)
15 otorgada ante el mismo Notario doctor
16 Jorge Maldonado Rennella, inscrita en
17 el Registro Mercantil de Guayaquil el
18 cinco (5) de septiembre del mismo año,
19 la Compañía aumento su capital a ochenta
20 y ocho millones ochocientos mil sucres
21 (S/.88'800.000,00); **DOS.SEIS.** Por
22 escritura del veintitrés (23) de julio
23 de mil novecientos setenta y nueve
24 (1979) otorgada ante el mismo Notario,
25 inscrita en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil el veinticuatro (24) de agosto
27 de ese mismo año, se aumentó el capital
28 a la suma de ciento cinco millones de

000004

1 sucres (S/.105'000.000,00); **DOS.SIETE.**
 2 Mediante escritura pública celebrada
 3 ante el Notario doctor Jorge Maldonado
 4 Rennella el primero (1º) de septiembre
 5 de mil novecientos ochenta (1980) e
 6 inscrita en el Registro Mercantil de
 7 Guayaquil el veinticinco (25) de
 8 noviembre del mismo año, la compañía
 9 aumentó su capital a ciento cuarenta y
 10 un millones de sucres (S/.
 11 141'000.000,00); **DOS.OCHO.** Mediante
 12 escritura otorgada ante el Notario
 13 doctor Jorge Maldonado Rennella, el
 14 nueve (9) de julio de mil novecientos
 15 ochenta y dos (1982) inscrita en el
 16 Registro Mercantil de Guayaquil el
 17 veintitrés (23) de septiembre del mismo
 18 año, la Compañía aumentó su capital a
 19 ciento sesenta y dos millones de sucres
 20 (S/.162'000.000,00); **DOS.NUEVE.**
 21 Mediante escritura Pública celebrada
 22 ante la Notaria Décimo Tercera de
 23 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García
 24 el nueve (9) de enero de mil novecientos
 25 ochenta y cinco (1985), rectificada por
 26 escritura pública otorgada ante la misma
 27 Notaria, el dieciséis (16) de mayo del
 28 mismo año, ambas inscritas e

pública del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Secario de Crespo



1 Registro Mercantil de Guayaquil el dos
2 (2) de julio de mil novecientos ochenta
3 y cinco (1985), la compañía aumentó su
4 capital a quinientos veintidós millones
5 de sucres (S/. 522'000.000,00).

6 **DOS.DIEZ.** Mediante escritura pública
7 celebrada ante la misma Notaria Décimo
8 Tercera de Guayaquil, doctora Norma
9 Plaza de García el cinco (5) de agosto
10 de mil novecientos ochenta y ocho
11 (1988), inscrita en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil el doce (12) de
13 septiembre del mismo año, se aumentó el
14 capital social a dos mil doscientos
15 cuarenta y cuatro millones de sucres
16 (S/. 2.244'000.000,00) y se reformó

17 integralmente el Estatuto Social;
18 **DOS.ONCE.** Mediante escritura pública
19 otorgada el diecinueve (19) de junio de
20 mil novecientos ochenta y nueve (1989)
21 ante el Notario Vigésimo Primero de
22 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete,
23 aprobada mediante Resolución número
24 cuatro mil novecientos cuarenta y ocho
25 (4.948) del Intendente de Compañías, de
26 quince (15) de agosto del mismo año,
27 inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil el veinticuatro (24) de los

1 mismos mes y año, el capital social se
 2 elevó a cuatro mil doscientos millones⁰⁰⁵
 3 de sucres (S/.4.200'000.000,00);
 4 **DOS.DOCE.** Por escritura pública
 5 celebrada ante el mismo Notario Vigésimo
 6 Primero de Guayaquil, abogado Marcos
 7 Díaz Casquete, el veintinueve (29) de
 8 agosto de mil novecientos noventa
 9 (1990), inscrita en el Registro
 10 Mercantil de Guayaquil el veintiocho
 11 (28) de diciembre del mismo año, se
 12 aumentó el capital de la Compañía en mil
 13 trescientos millones de sucres (S/.
 14 1.300'000.000,00), con lo que se
 15 totalizó a esa fecha un capital de cinco
 16 mil quinientos millones de sucres
 17 (S/.5.500'000.000,00); **DOS.TRECE.**
 18 Mediante escritura pública otorgada ante
 19 el mismo Notario Vigésimo Primero de
 20 Guayaquil, el treinta (30) de septiembre
 21 de mil novecientos noventa y uno (1991),
 22 inscrita en el Registro Mercantil de
 23 Guayaquil el primero (1º) de noviembre
 24 del mismo año, la Compañía aumentó su
 25 capital a la suma de seis mil
 26 seiscientos millones de sucres
 27 (S/.6.600'000.000,00); **DOS.CATORCE.**
 28 Según escritura pública otorgada

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
LeCaro de Crespo



1 mismo Notario Vigésimo Primero el seis
2 (6) de agosto de mil novecientos noventa
3 y dos (1992), aprobada por el Intendente
4 de Compañías de Guayaquil por Resolución
5 Número dos mil ciento cincuenta y cuatro
6 (2.154) del diecisiete (17) de
7 septiembre de mil novecientos noventa y
8 dos (1992), inscrita en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil el seis (6) de
10 octubre del mismo año, la Compañía
11 aumentó su capital a once mil
12 seiscientos millones de sucres
13 (S/.11.600'000.000,00); **DOS. QUINCE.**
14 Por Escritura Pública celebrada el día
15 cinco (5) de mayo de mil novecientos
16 noventa y tres (1993) ante el Notario
17 Vigésimo Primero, abogado Marcos Díaz
18 Casquete, aprobada por el Intendente de
19 Compañías de Guayaquil por Resolución
20 número cero cero cero mil trescientos
21 veinticinco (0001325) del tres (3) de
22 junio de mil novecientos noventa y tres
23 (1993), inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil el nueve (9) de
25 junio del mismo año, la Compañía aumentó
26 su capital a veintiún mil seiscientos
27 millones de sucres
28 (S/.21.600'000.000,00); **DOS. DIECISÉIS.**

1 Por escritura pública celebrada el
 2 día dieciocho (18) de junio de mil
 3 novecientos noventa y cuatro
 4 (1994), ante el Notario Vigésimo
 5 Primero de Guayaquil, abogado Marcos
 6 Díaz Casquete, inscrita en el
 7 Registro Mercantil de esta ciudad,
 8 en agosto veinticinco (25) del mismo
 9 año, la Compañía aumentó su
 10 capital a veintiocho mil
 11 doscientos diez millones de sucres
 12 (S/.28.210'000.000,00); **DOS.DIECISIETE.**
 13 Mediante escritura pública autorizada
 14 por la Notaria Novena de Guayaquil,
 15 abogada Gloria Lecaro de Crespo, el día
 16 veinte (20) de noviembre de mil
 17 novecientos noventa y seis (1996),
 18 aprobada por el Intendente de Compañías
 19 de Guayaquil Encargado, mediante
 20 Resolución número noventa y siete-dos-
 21 uno-uno- cero cero cero trescientos
 22 cuarenta y ocho (97-2-1-1-0000348), del
 23 treinta y uno (31) de enero de mil
 24 novecientos noventa y siete (1997),
 25 inscrita en el Registro Mercantil del
 26 cantón Yaguachi, el día trece (13) de
 27 marzo del mismo año y anotada en el
 28 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



1 el día tres (3) de abril de mil
 2 novecientos noventa y siete (1997), la
 3 compañía cambió su domicilio al cantón
 4 Marcelino Maridueña y aumentó su capital
 5 social a la suma de treinta y seis mil
 6 cuatrocientos dos millones cuatrocientos
 7 ochenta y siete mil sucres
 8 (S/.36.402'487.000,00); **DOS.DIECIOCHO.**
 9 Mediante escritura pública autorizada
 10 por la misma Notaria Novena de
 11 Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de
 12 Crespo, el día ocho (8) de junio de mil
 13 novecientos noventa y ocho (1998)
 14 aprobada por el Intendente de Compañías
 15 de Guayaquil, mediante Resolución número.
 16 noventa y ocho-dos-uno-uno- cero cero
 17 cero tres mil trescientos treinta y ocho
 18 (98-2-1-1-0003338), del veintidós (22)
 19 de julio del mismo año, inscrita en el
 20 Registro Mercantil del cantón Yaguachi,
 21 el día treinta (30) de julio de mil
 22 novecientos noventa y ocho (1998) la
 23 compañía estableció un capital social
 24 autorizado de ciento diez mil millones
 25 de sucres (S/110.000'000.000,00) y
 26 aumentó su capital suscrito a la
 27 suma de cincuenta y cinco mil millones
 28 de sucres (S/55.000'000.000,00);

DOMICILIO
 MARCELENO
 MARIDUEÑA

AU 10212

1 **DOS.DIECINUEVE.** La Junta General
 2 Extraordinaria de Accionistas de la
 3 compañía PAPELERA NACIONAL S.A., en
 4 sesión celebrada el día veintitrés (23)
 5 de marzo de mil novecientos noventa y
 6 nueve (1999), aumentó su capital social
 7 suscrito y pagado a la suma de ochenta y
 8 ocho mil millones de sucres
 9 (S/.88.000'000.000,00) y reformó su
 10 estatuto social. El Acta de Junta
 11 General respectiva, junto con los demás
 12 documentos relacionados con el aumento
 13 de capital, fueron protocolizados por la
 14 Notaria Novena de Guayaquil, abogada
 15 Gloria Lecaro de Crespo, el día quince
 16 (15) de abril de mil novecientos noventa
 17 y nueve (1999), anotada e inscrita en el
 18 Registro de la Propiedad de Yaguachi,
 19 con el número cero tres (03) del
 20 Registro Mercantil y sentada en el
 21 Libro Repertorio bajo el número
 22 doscientos cuarenta y ocho (248), el día
 23 veinte (20) de abril de mil novecientos
 24 noventa y nueve (1999). Posteriormente,
 25 se notificó del aumento de capital a la
 26 Intendencia de Compañías de Guayaquil,
 27 con fecha veintiséis (26) de abril de
 28 mil novecientos noventa y nueve

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



1 y, por último, se efectuaron las
2 anotaciones correspondientes al margen
3 de la matriz de la escritura de
4 constitución de PAPELERA NACIONAL S.A.,
5 por parte del Notario Tercero de
6 Guayaquil, abogado Bolívar Peña Malta,
7 el día tres (3) de mayo de mil
8 novecientos noventa y nueve (1999);
9 **DOS. VEINTE.** El literal h) del artículo
10 noventa y nueve (99) de la Ley para la
11 Transformación Económica del Ecuador,
12 expedida el ocho (8) de marzo del año
13 dos mil (2000) y publicada en el
14 Suplemento del Registro Oficial número
15 treinta y cuatro (34) del trece (13) de
16 los mismos mes y año, dispone que se
17 reforma cualquier norma que obligue a
18 expresar el capital o la contabilidad
19 de las personas en sucres o en unidades
20 de valor constante. De la disposición
21 general primera de la indicada Ley para
22 la Transformación Económica del Ecuador
23 se desprende que la reforma legal a la
24 que se refiere el literal h) de su
25 artículo noventa y nueve (99) alude a
26 que el capital y la contabilidad de las
27 personas debe expresarse en dólares de
28 los Estados Unidos de América;

1 **DOS.VEINTIUNO.** Mediante escritura
 2 pública autorizada por la Notaria Novena
 3 de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de
 4 Crespo, el día treinta y uno (31) de
 5 marzo del año 2000 (2000), aprobada por
 6 el Intendente de Compañías de Guayaquil,
 7 mediante Resolución número cero cero-G-
 8 DIC-cero cero cero dos mil ciento
 9 ochenta y siete (00-G-DIC-0002187), del
 10 cuatro (4) de mayo del año dos mil
 11 (2000) inscrita en el Registro Mercantil
 12 del cantón Yaguachi, el día ocho (8) de
 13 mayo del año dos mil (2000), la compañía
 14 aumentó su capital autorizado a doce
 15 millones de dólares de los Estados
 16 Unidos de América (USD\$ 12'000.000,00)
 17 y aumentó su capital suscrito a la suma
 18 de seis millones doscientos ochenta mil
 19 dólares de los Estados Unidos de América
 20 (USD\$ 6'280.000,00); y, **DOS.VEINTIDÓS.**
 21 La Junta General Extraordinaria y
 22 Universal de Accionistas de la compañía
 23 PAPELERA NACIONAL S.A., en sesión
 24 celebrada el día veintidós (22) de mayo
 25 del año dos mil (2000), con el voto
 26 unánime de la sociedad, que representa el
 27 cien por ciento del capital de la
 28 Compañía, resolvió: a) Que el

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



CH
SOLO
SOCIO

1 social suscrito de la compañía, que en
2 la actualidad asciende la suma de Seis
3 millones doscientos ochenta mil dólares
4 de los Estados Unidos de América
5 (USD\$6'280.000,00), (esté) dividido en
6 seis millones doscientas ochenta mil
7 (6'280.000) acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de Un
9 dólar de los Estados Unidos de América
10 (USD\$ 1,00) cada una; b) Reformar el
11 estatuto social de la compañía, al tenor
12 de lo resuelto en la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la Compañía, en sesión
15 celebrada el día veintidós (22) de mayo
16 del año dos mil (2000), que formará
17 parte integrante de esta escritura; y
18 c) Autorizar al representante legal de
19 la compañía para que otorgue la
20 escritura pública correspondiente y
21 cumpla el trámite de Ley para
22 perfeccionar las resoluciones de la
23 Junta General de Accionistas. **TERCERA:**
24 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
25 expuestos en la cláusula anterior,
26 el señor ingeniero GERMÁN GONZÁLEZ
27 LONDOÑO, por los derechos que representa
28 como Gerente General de PAPELERA

Dr. GONZÁLEZ

000019

1 NACIONAL S.A., declara: **TRES.UNO.** Que
 2 el capital social suscrito de la
 3 compañía, que en la actualidad asciende
 4 la suma de Seis millones doscientos
 5 ochenta mil dólares de los Estados
 6 Unidos de América (USD\$ 6'280.000,00),
 7 **esté** dividido en seis millones
 8 doscientas ochenta mil (6'280.000)
 9 acciones ordinarias y nominativas de un
 10 valor nominal de Un dólar de los Estados
 11 Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una,
 12 **TRES.DOS.** Que el Artículo **Cuarto** del
 13 Estatuto Social de la Compañía, ha sido
 14 reformado en la forma que consta de la
 15 citada copia certificada del Acta de la
 16 Sesión de Junta General Extraordinaria y
 17 Universal de Accionistas de la Compañía,
 18 en sesión celebrada el día veintidós
 19 (22) de mayo del año dos mil (2000);
 20 **TRES.TRES.** Que una vez perfeccionada
 21 la Escritura Pública correspondiente, a
 22 la accionista de la Compañía, se les
 23 sustituya sus acciones ordinarias y
 24 nominativas de cuatro centavos de dólar
 25 de los Estados Unidos de América
 26 (USD\$0,04) cada una, por acciones de
 27 Un dólar de los Estados Unidos
 28 América (USD\$ 1,00) cada una,

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
Canton GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Caro de Crespo



1 número y valor correspondientes. Agregue
2 usted señora Notaria, las demás
3 cláusulas de estilo necesarias para la
4 validez y perfeccionamiento de la
5 presente escritura pública y deje
6 constancia de que los abogados doctor
7 Raúl Gómez Amador y Luis Esteban Gómez
8 Amador, asesores jurídicos de nuestra
9 empresa se encuentran plenamente
10 facultados para, de manera individual o
11 conjunta, con su sola firma, realizar
12 cuantas gestiones sean necesarias
13 para obtener la aprobación, inscripción
14 y completos perfeccionamiento y
15 legalización del presente instrumento
16 público. (firma ilegible) **DOCTOR RAÚL**
17 **GOMEZ AMADOR, ABOGADO.** Registro
18 número seis mil seiscientos sesenta y
19 siete. Colegio de Abogados del Guayas.
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-**
21 En consecuencia el otorgante se afirma
22 en el contenido de la preinserta minuta
23 que autorizo, la misma que se eleva a
24 Escritura Pública. Quedan agregados a
25 ésta todos los documentos de Ley. El
26 compareciente me presentó sus
27 respectivos documentos de identificación
28 personal. Leída que fue la presente

1 Escritura Pública, por mí la Notaria, de
2 principio a fin y en alta voz, al
3 otorgante, éste la aprueba en todas y
4 cada una de sus partes, se afirma,
5 ratifica y firma en unidad de acto,
6 conmigo la Notaria; de todo lo cual,
7 **DOY FE**

8
9
10
11
12
13 *Germán González Londoño*
14 GERMÁN GONZÁLEZ LONDOÑO
15 C.C. 0911546161
16 POR "PAPELERA NACIONAL S.A."
17 R.U.C. 0990017212001

18
19
20 **LA NOTARIA**

21
22 *Gloria Lecaro de Crespo*
23
24 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**
25
26
27
28



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
C. CARTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

000001

A CONTINUACION:

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PAPELERA NACIONAL
S.A.", CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2000**

En el cantón Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, a los veintidós días del mes de mayo del año 2000, siendo las 10H00, en las oficinas principales de su Complejo Industrial, se encuentra reunida la única accionista de **PAPELERA NACIONAL S.A.**, la compañía **INVERSANCARLOS S.A.**, representada por su Gerente General, **GESTORQUIL S.A.**, a su vez representada por su Presidente Ejecutivo, señor licenciado **Xavier Marcos Stagg**, propietaria de ciento cincuenta y siete millones de acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La accionista, por unanimidad, resuelve, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 238 de la Ley de Compañías y 22 de los Estatutos Sociales de **PAPELERA NACIONAL S.A.**, instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: la modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía, y, la consecuente reforma de su estatuto social.

Se deja constancia de que el Comisario de la Compañía señor economista **Angel Zurita Alban** también se encuentra presente en la Sala. Asimismo, se encuentran presentes en la Sala el señor ingeniero **Mariano González Portés**, Presidente de la Compañía y el señor ingeniero **Germán González Londoño**, Gerente General.

Preside la sesión el titular de la compañía, señor ingeniero **Mariano González Portés** y actúa en la Secretaría, de conformidad con los estatutos, el Gerente General, señor ingeniero **Germán González Londoño**, quien por disposición de la Presidencia elabora la Lista de Asistentes y constata el quórum con la presencia de la única accionista que conforma la totalidad del capital social.

El Presidente de la Compañía declara instalada la sesión y concede uso de la palabra al señor ingeniero **Germán González Londoño**, quien expresa a la Junta que en virtud de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del año dos mil, publicada en el Suplemento Registro Oficial número treinta y cuatro del



trece de los mismos mes y año, dispuso que se reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, aludiendo a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; que las acciones representativas del capital social de la Compañía pasaron a ser de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de un mil sucres cada una, por lo que considera conveniente que el valor de dichas acciones, en lugar de ser de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una pase a ser de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto.

Analizada la propuesta del Gerente General, ingeniero Germán González Londoño, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos:

PRIMERO) Que el capital social suscrito de la compañía, que en la actualidad asciende a la suma de Seis millones doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esté dividido en seis millones doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO) Como consecuencia de lo acordado, reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO CUARTO: Capital Autorizado y Suscrito.- El capital autorizado de PAPELERA NACIONAL S.A. es de Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12'000.000,00).- El capital suscrito de la Compañía es de Seis millones doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6'280.000,00), dividido en seis millones doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (0000001) a la seis millones doscientas ochenta mil (6'280.000), inclusive".

TERCERO) Que una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a la accionista de la Compañía, se le sustituya sus acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,

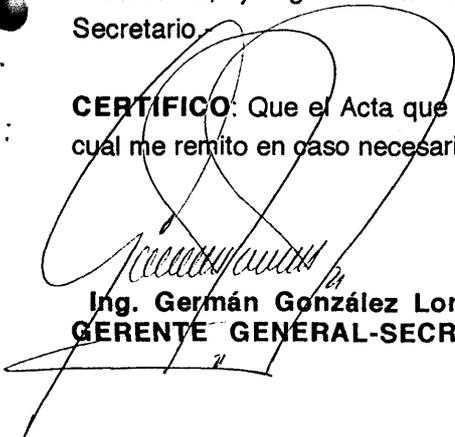
serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de lo anterior, a la compañía INVERSANCARLOS S.A., se le entregará seis millones doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de las ciento cincuenta y siete millones de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que actualmente posee.

CUARTO) Autorizar al señor ingeniero Germán González Londoño para que, como Gerente General y representante legal de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. El representante legal se encuentra facultado también para suscribir cuantas escrituras de rectificación, ampliación, convalidación, etc. fueren necesarios para tal fin y para delegar a los profesionales que juzgue pertinentes en salvaguarda de los intereses de la Sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes; quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 10h30 del mismo día. f) p. INVERSANCARLOS S.A., GESTORQUIL S.A., Lic. Xavier Marcos Stagg; f) Econ. Angel Zurita Albán, Comisario; f) Ing. Mariano González Portés, Presidente; f) Ing. Germán González Londoño, Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 22 de mayo del 2000.-


Ing. Germán González Londoño
GERENTE GENERAL-SECRETARIO





PAPELERA NACIONAL S. A.

Oficina: General Elizalde 114 y Pichincha 3er. Piso
Telfs.: 522025 - 522125 - 522225 • Fax: 522425
e-mail: papelera@gye.satnet.net • P.O. Box 09-01-7017
Guayaquil - Ecuador

Marcelino Maridueña, Noviembre 5 de 1998

Sr. Ing.
GERMAN GONZALEZ LONDOÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

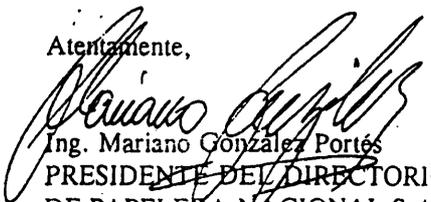
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PAPELERA NACIONAL S.A., en Sesión celebrada el 4 de Noviembre de 1998, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted, Gerente General de la Compañía, por el período de dos años, de conformidad y con las atribuciones establecidas en el Art. 37 de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo y de conformidad con la antes mencionada norma estatutaria, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

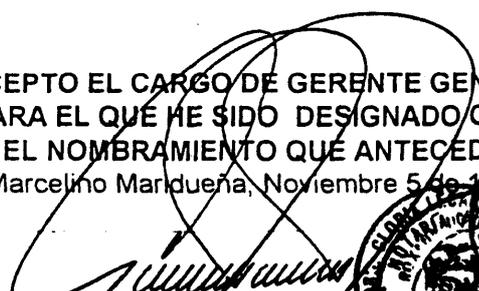
La Compañía se constituyó, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales A., en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Febrero de 1961, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Marzo del mismo año. La Reforma Integral de los Estatutos consta en la Escritura otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 5 de Agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre de 1988.

Augurándole éxitos en el desempeño de su labor, reciba mis felicitaciones por el nombramiento conferido.

Atentamente,


Ing. Mariano Gonzalez Portes
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE PAPELERA NACIONAL S.A.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
PARA EL QUE ME SIDO DESIGNADO CON
EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
Marcelino Maridueña, Noviembre 5 de 1998


ING. GERMAN GONZALEZ LONDOÑO

C.I. 09.1134616



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que el Noubramiento
que se hizo, queda inscrito con el
No. 029 del Registro correspondiente
y anotado al folio No. 604, del repertorio
yaguachi, Noviembre 9 de 1998.

El Registrador de la Propiedad

[Handwritten Signature]

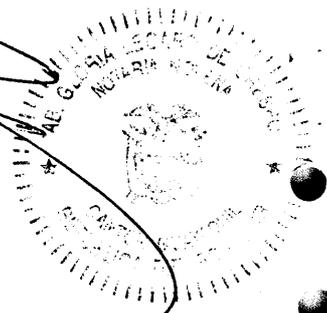
Ab. Kleber S. Vázquez Orellana
Registrador de la Propiedad Yaguachi



CERTIFICO: Que el original y reverso de
la presente razón es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conté una copia con la presente razón;
de conformidad al artículo 5 del artículo
18 de la Ley No. 14, promulgada por el
Decreto Supremo No. 10, de marzo
31 de 1979, de conformidad con el artículo 10 Y FE.

Guayaquil, 29 de Mayo del 2000

[Handwritten Signature]
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



TIFICO: Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "Papelera Nacional S.A.", la que rubrico, sello y firmo en catorce fojas útiles; en Guayaquil, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura, del contenido de la Resolución No.00-G-DIC-0003112, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Junio del dos mil; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.- Guayaquil, 26 de Junio del 2009.

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON YAGUACHI

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 00-G-DIC-0003112, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de reforma de estatutos de "PAPELERA NACIONAL S.A.", con el número 19 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 755 del Repertorio.- Yaguachi, veintiocho de junio del dos mil.- El Registrador.-

Dr. Miguel Vernaza Quevedo
Registrador de la Propiedad
de Yaguachi, Encargado

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Yaguachi, veintiocho de junio del dos mil.- El Registrador.-

Dr. Miguel Vernaza Quevedo
Registrador de la Propiedad
de Yaguachi, Encargado

Se tomó nota al margen de las inscripciones previas correspondientes.- Yaguachi, veintiocho de junio del año dos mil.- El Registrador.-



Dr. Miguel Vernaza Quevedo
Registrador de la Propiedad
de Yaguachi, Encargado